



competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades.

Que, la Ley General del Ambiente- Ley N° 28611, en el Art. 35°, dispone que el SINIA constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental. Asimismo dispone en el párrafo siguiente que las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales.

Que, la Ley General del Ambiente- Ley N° 28611 en su Art. 42° dispone que las entidades públicas con competencias ambientales y las personas jurídicas que presten servicios públicos, tienen obligaciones en materia de acceso de información ambiental

Que, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 020-2005-CR/GRP, que aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Puno, dispone que las instituciones públicas a nivel regional administrarán la información ambiental en el marco de las orientaciones del Sistema Nacional de Información Ambiental.

Que, según el Inciso a) del Art. 15°, concordante con el inc. a) del Art. 37; Art. 38° y Art. 39°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Consejo Regional, tiene atribución de normar asuntos y materias de competencia y funciones así como aprobar decisiones de carácter institucional, de interés público y ciudadano a través de ordenanzas regionales;

Que, por las consideraciones señaladas, la gestión sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente en la región es competencia del Gobierno Regional y en salvaguarda de los intereses regionales de preservación y utilización sostenible de la agro biodiversidad y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

ORDENA:

**Artículo Primero.-** CRÉASE el Sistema de Información Ambiental Regional Puno SIAR-PUNO, con el propósito de establecer y garantizar un intercambio de información entre las instituciones públicas de la Región y que ésta se encuentre plenamente disponible en una forma útil y oportuna a los diversos usuarios y tomadores de decisiones.

**Artículo Segundo.-** DISPONER, que las instituciones públicas que tengan competencias ambientales en la Región Puno, faciliten la información ambiental de su competencia, tramiten a través de los medios informáticos necesarios y remitan en formato electrónico para que esta sea accesible a través del SIAR-PUNO sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades. Los estándares y los procedimientos para el intercambio de información serán establecidas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente de acuerdo con las especificaciones establecidas por la autoridad ambiental que tiene a su cargo la administración del SINIA.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, se encargue de la administración del SIAR, en coordinación con la Oficina de Informática quien dará el soporte técnico necesario para su debida implementación.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGÚESE a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la elaboración del Reglamento de la presente ordenanza regional, en un plazo no mayor a los 30 días calendario contados desde su publicación .

**Artículo Quinto.-** DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional dentro de los siete días de emitida la misma en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Puno.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil once.

JUAN JOSÉ ALVAREZ DELGADO  
Consejero Delegado

Mando se publique, se registre y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los diez días del mes de enero del año dos mil doce.

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Presidente del Gobierno Regional de Puno

872580-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Ratifican la Ordenanza N° 370-MDB de la Municipalidad Distrital de Barranco, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas urbanas del distrito**

ACUERDO DE CONCEJO N° 1431

Lima, 14 de agosto de 2012

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de agosto de 2012, el Oficio N° 001-090-00006737 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 370-MDB, de la Municipalidad Distrital de Barranco, que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas del citado Distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 y N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre de 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Barranco, aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000497 opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas N° 739 y N° 1533 y las Directivas 001-006-00000005 publicada el 16 de marzo de 2005 y N° 001-006-00000015 publicada el 30 de junio de 2011;

Que, la prestación del servicio se efectuará en 334 espacios de lunes a domingo en el horario establecido para cada vía, con la tasa de S/. 0.50 por 30 minutos; y los ingresos que la citada Municipalidad Distrital ha proyectado percibir por la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, financiarán el 93.017% de los costos del servicio y la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba la misma;

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 205-2012-MML/CMAEO.

ACORDO:

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza N° 370-MDB de la Municipalidad Distrital de Barranco, que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas de dicho Distrito.

**Artículo Segundo.-** La ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo ratificatorio, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 370-MDB que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos y la cantidad de espacios habilitados, las vías respectivas los días y los horarios. La aplicación sin el cumplimiento de dichas condiciones, es responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Barranco.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria-SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO ARIEL ZEGARRA MENDEZ  
 Teniente Alcalde - Encargado de la Alcaldía

872212-1

## MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

### Regulan la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito

#### ORDENANZA N° 370-MDB

Barranco, 12 de julio de 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Por Cuanto: El Concejo Distrital de Barranco; en Sesión Extraordinaria N° III de la fecha,

VISTO: El Memorandum N° 533 -2012-GM/MDB, de fecha 3 de julio del 2012, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 341-2012-SGRCYEC-GAT/MDB, de fecha 27 de junio de 2012, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva; el Informe 468-2012-CAJ-MDB, de fecha 3 de julio de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Ordenanza que regula la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en la jurisdicción de Barranco;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades pueden ejercer actos de gobierno a través de las Ordenanzas, pudiendo crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley, siendo de competencia del Concejo Municipal dicha atribución, como lo prescribe el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Tasa de Estacionamiento Vehicular es un tributo aplicable al estacionamiento de un vehículo en una zona habilitada por la Municipalidad, con la finalidad de ofrecer, a los usuarios, las facilidades de parqueo, manteniendo un orden del tráfico de los vehículos que circulan en la jurisdicción de Barranco;

De conformidad con los artículos 9°, inciso 8), 40°, 66° y 68°, inciso d) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades, así como la Ordenanza N° 739-MML y 1533-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 26 de diciembre del 2004 y 27 de Junio de 2011 respectivamente, con el voto Unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente:

#### ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE BARRANCO

##### Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza regula la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de Barranco.

##### Artículo 2°.- OBJETIVO.

La presente Ordenanza tiene como objeto otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el Estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden vial en el distrito de Barranco.

##### Artículo 3°.- TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL.

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas por la Municipalidad de Barranco, para la prestación del servicio de Estacionamiento. Está orientada a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento y mantener el orden vial. El rendimiento de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, será destinado a cubrir el costo de las actividades y gastos en los que incurre la Municipalidad, a fin de propiciar el uso ordenado y correcto de las vías públicas habilitadas para el Estacionamiento.

##### Artículo 4°.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la Municipalidad de Barranco, para la prestación del servicio de estacionamiento.

##### Artículo 5°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal. Son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios, los propietarios de los vehículos que se estacionen en las referidas zonas de Estacionamiento vehicular Temporal.

Adicionalmente, las motos, motocicletas, bicicletas y triciclos podrán estacionarse temporalmente en la vía pública, pagando la tasa determinada en el artículo 7° de la presente Ordenanza, por el uso de cada espacio habilitado.

##### Artículo 6°.- OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA TASA.

La obligación del pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, se origina desde el momento en que el vehículo es estacionado, en cualquiera de las zonas que se describen en el Cuadro de Espacios, afectos a la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de Barranco (ANEXO 04).

##### Artículo 7°.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA.

El monto de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, asciende a la suma de S/. 0.50 (Cincuenta céntimos) por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular. El tiempo de tolerancia para el Estacionamiento de vehículos en zona habilitada, exento al pago del tributo, es de diez (10) minutos. Transcurrido este tiempo se procederá al cobro del monto mínimo, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido.



**Artículo 8°.- FORMA DE PAGO.**

Es un tributo de realización inmediata y el pago debe realizarse en el momento que el conductor se disponga a retirar el vehículo de la zona de Estacionamiento Vehicular Temporal. El boleto extendido al conductor sólo es válido por el día de su emisión y por el tiempo de fracción de permanencia de su vehículo. En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la tasa, la administración tributaria municipal, puede ejercer todas las atribuciones que le facultan las normas para hacer efectivo su cobro.

**Artículo 9°.- INAFECTACIONES.**

Están inafectos a la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de Barranco
- b) El Cuerpo General de Bomberos del Perú
- c) Las Fuerzas Armadas
- d) La Policía Nacional del Perú
- e) Ambulancias en general
- f) Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.
- g) Vehículos de los residentes de Barranco que se estacionen en zonas autorizadas frente a sus viviendas y/o establecimiento comercial o de servicio, con la sola presentación de su Documento Nacional de Identidad, en donde se advierta dicha circunstancia.
- h) Vehículos de los residentes de Barranco que se estacionen en cualquier zona autorizada del distrito, con la sola presentación de su Documento Nacional de Identidad y únicamente por una hora.

**Artículo 10°.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA.**

En las zonas aptas para el cobro de la tasa se publicará la siguiente información:

- a) La Ordenanza de la Municipalidad de Barranco que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal vigente.
- b) El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza aprobada para tal fin.
- c) El monto de la tasa aprobada
- d) El tiempo de tolerancia
- e) La unidad de medida
- f) El horario de cobro para el uso de los establecimientos
- g) El número de espacios habilitados en la cuadra, calle o avenida.
- h) El significado del color de las vías señaladas.
- i) Beneficios para los vecinos barranquinos.

Dicha información también será publicada en la página Web oficial de la Municipalidad de Barranco.

**Artículo 11°.- TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA.**

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes consignados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario de ser el caso.

**Artículo 12°.- USO DE LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL.**

Queda estrictamente prohibido el uso de los espacios destinados a Estacionamiento Vehicular Temporal para el ejercicio de la actividad comercial, promocional, expendio de alimentos u otra actividad.

**Artículo 13°.- ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUTO.**

El monto recaudado de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, constituye ingreso tributario de la Municipalidad de Barranco, cuyo rendimiento está destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquier modalidad permitida por la Ley.

**Artículo 14°.- FIJACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO.**

Se consideran zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular las que se detallan en el ANEXO 04, que forma parte integrante de la presente Ordenanza. Las zonas habilitadas sujetas al pago de la tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, fueron aprobadas conforme a los lineamientos técnicos de la Gerencia de transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 15°.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL.**

La Municipalidad de Barranco señalará los espacios sujetos al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, para lo cual deberá emplearse el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para calles y carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Tratándose del espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo distintivo sobre un cuadrado de fondo azul en el espacio para estacionarse. En estos últimos casos los espacios deberán señalizarse de tal forma que se distinga claramente por quiénes pueden ser ocupados.

**Artículo 16°.- DETERMINACIÓN DE LA TASA.**

Los cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular se encuentran detallados en los Anexos 02 y 03, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Los referidos cuadros han sido elaborados aplicando las Directivas Nos. 001-006-00000005 y 001-006-00000015 del SAT". Manteniendo vigencia y validez legal lo demás que contiene la mencionada Ordenanza.

**Artículo 17°.- INFRACCIONES.**

Los conductores y/o propietarios de los vehículos que incumplan la presente Ordenanza serán sujetos a las sanciones establecidas en el Cuadro Único de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Barranco.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.- APROBACION DEL INFORME TECNICO**

Apruébese el Informe Técnico que sustenta la tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal Ciudad en el distrito de Barranco, la metodología para su determinación y la Estimación de Ingresos por la prestación de dichos servicios, y que forma parte de la presente Ordenanza en el Anexo N° 01.

**Segunda.- APROBACION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS.**

Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos del servicio de estacionamiento Vehicular Temporal – Ciudad, que constituye parte del Informe Técnico anexo a la presente Ordenanza.

**Tercera.- ACCION CONEXA.**

Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, su Unidad Orgánica respectiva, proceda a incorporar en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Barranco, la tipificación de las infracciones y sanciones aplicables a los conductores y/o propietarios de los vehículos que incumplan el contenido de la presente Ordenanza.

**Cuarta.- ENCARGATURA.**

Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente Ordenanza a fin de prestar este servicio, a través de cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley.

**Quinta.- FACULTADES REGLAMENTARIAS.**

Facúltese la Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias

necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Sexta.- VIGENCIA.**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, así como del texto íntegro de la Ordenanza, incluido la Estructura de Costos, Relación de Vías, Estimación de Ingresos y el Informe Técnico.

**Sétima.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION.**

El texto íntegro de la presente Ordenanza será publicada en la página web del municipio, [www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe), así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Municipalidad Metropolitana de Lima, [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), de conformidad con el segundo párrafo de la Ordenanza N° 1533.

**Octava.- DEROGACION.**

Deróguese toda norma que contravenga parcial o totalmente la presente norma.

Regístrese, publíquese, cúmplase.

JESSICA A. VARGAS GÓMEZ  
Alcaldesa

**ANEXO N° 1**

**INFORME TÉCNICO**

**TASA POR ESTACIONAMIENTO  
VEHICULAR CIUDAD**

**1. INTRODUCCION**

Barranco es un distrito ubicado en la parte suroccidental de la Capital de la República y que por tradición y costumbre recibe a una gran cantidad de visitantes en el distrito durante los 12 meses del año.

La presencia de público en la ciudad de Barranco, conlleva también al municipio a emprender acciones que permitan un aprovechamiento ordenado de los espacios públicos que utilizan los visitantes para el estacionamiento de vehículos, procurando reducir el impacto negativo en la colectividad, a través de la señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de estacionamiento y el cobro de los gastos que demanda el servicio.

La Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ha opinado favorablemente respecto de las zonas de estacionamiento vehicular propuestas por la Municipalidad Distrital de Barranco.

En tal sentido, tomando en cuenta la frecuencia de público en los diversos meses del año, la Municipalidad Distrital de Barranco ha determinado que el desarrollo de su servicio en el ejercicio, abarcará el período desde el día siguiente de su publicación, en el horario de 9 de la mañana a 4 am. de la madrugada.

La cantidad de espacios disponibles para la prestación del servicio son los que se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 01**

**ESPACIOS DISPONIBLES EN EL PERÍODO**

ZONAS	ESPACIOS
IGLESIA SANTISIMA CRUZ	8
PARQUE MUNICIPAL	8
AVENIDA PROLONGACION SAN MARTIN	8
AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA	44
AVENIDA EL SOL OESTE	30

ZONAS	ESPACIOS
JIRON ALFONSO UGARTE	12
JIRON BAJADA DE BAÑOS	26
AVENIDA PEDRO DE OSMA	30
AVENIDA MIGUEL GRAU	119
AVENIDA SAENZ PEÑA	35
JIRON SUCRE	8
CALLE RAMON CASTILLA	6
<b>Total Espacios</b>	<b>334</b>

**2. DETERMINACION DEL COSTO DEL SERVICIO**

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Contabilidad a través de los Memorándum N° 392-2012-SGRH-GAYF, Memorándum N° 605-2012-GAYF-MDB, Memorándum N° 107-2012-SGLYCP-GAYF-MDB y Memorándum N° 127-2012-SGC-GAYF-MDB, Memorándum N° 162-2012-SGLYCP-GAYF-MDB para la realización de las actividades que el municipio desarrollará durante el período vigente de la presente ordenanza en el distrito, señaladas en el cuadro N° 01, se incurrirá en los siguientes gastos, los cuales guardan correspondencia con los lineamientos planteados por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (SAT), en su Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011.

**2.1 COSTOS DIRECTOS**

Comprende los Costos de Mano de Obra y el Costos de los Materiales que participan directamente en la ejecución del servicio prestado por la Entidad.

**2.1.1 Costo de Mano de Obra**

Constituye el costo por el pago de la retribución y/o honorarios del personal que ejecuta el servicio de Estacionamiento Vehicular – Ciudad.

**CUADRO N° 02**

**COSTO DE MANO DE OBRA**

Personal	COSTO DE MANO DE OBRA
Cobradores	683,856.00
Ayudantes	104,100.00
Pintores	5,205.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>793,161.00</b>

Este rubro contiene los siguientes conceptos:

- **Cobradores:** Son trabajadores (60) contratados que cumplen la función de cobrar y guiar los vehículos que ingresan a las zonas del distrito autorizadas.

- **Ayudantes:** El personal encargado del cobro y de guiar los vehículos, muchas veces no se abastece para cumplir ambas tareas; es por ello que se ha considerado la contratación de personas (10) para su apoyo en las labores de parqueo.

El número de cobradores y ayudantes varía respecto a cada calle en que se brinda el servicio, conforme se aprecia del siguiente cuadro.

- **Pintores:** Corresponde al personal en número de (12) que realizara el mantenimiento (02) veces al año del pintado y señalización de las zonas de estacionamiento cuyo porcentaje de dedicación corresponde a una estimación del 25%.



CUADRO N° 03

CANTIDAD DE COBRADORES  
Y AYUDANTES - CIUDAD

ZONAS AUTORIZADAS	COBRADORES POR ZONA	AYUDANTES POR ZONA
IGLESIA SANTISIMA CRUZ	2	1
PARQUE MUNICIPAL	2	1
AVENIDA PROLONGACION SAN MARTIN	2	0
AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA	8	0
AVENIDA EL SOL OESTE	2	0
JIRON ALFONSO UGARTE	2	0
JIRON BAJADA DE BAÑOS	4	0
AVENIDA PEDRO DE OSMA	2	1
AVENIDA MIGUEL GRAU	20	5
AVENIDA SAENZ PEÑA	12	2
JIRON SUCRE	2	0
GALLE RAMON CASTILLA	2	0
<b>Total Espacios</b>	<b>60</b>	<b>10</b>

Es importante tomar en cuenta que el servicio implica una prestación entre 7 y 19 horas continuas de servicio, razón por la cual el personal se divide en dos (2) turnos: mañana y noche.

2.1.2 Costo de Materiales

Representa el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del servicio. El costo de materiales está representado por los Uniformes y las herramientas, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 04

COSTO DE MATERIALES

Materiales	COSTO DE MATERIALES
Uniformes	29,435.00
Herramientas	81,416.12
<b>TOTAL</b>	<b>110,851.12</b>

Estos rubros contienen los siguientes conceptos:

- **Uniformes:** Comprende la vestimenta, pantalones, camisas, gorros, canguros, chalecos y casacas con líneas reflectivas, así como los elementos de identificación (fotocheck), que utilizan los cobradores y los ayudantes. El uniforme se entrega cuatro camisas, pantalones y gorros por año y (02) unidades de chalecos para todo el año, las casacas, canguros se entregan una vez por año.

- **Tableros:** Estos materiales son para que el parqueador pueda llevar el control de los carros que entran y salen se consideran para todo el año una (1).

- **Tickets o boletos:** Es el comprobante de pago que se entrega a los conductores de vehículos que se estacionan en los espacios habilitados por la Municipalidad, por cada treinta minutos o fracción de ocupación. Se requiere que el material del ticket sea de buena calidad y presentación, y contendrá información básica como: Ordenanza Municipal y Acuerdo de Concejo que lo autoriza y ratifica; la tasa, así como los demás requisitos contenidos en los artículos 16° y 17° de la Ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Se ha considerado para el presente periodo la cantidad de 1800 millares aproximadamente, cantidad que está de acuerdo con la proyección de ingresos que se indica al final del presente informe.

- **Materiales de uso para requerir el cobro de parqueo.**- Los silbatos, cronómetros, lapiceros, sirven para indicar y medir el tiempo de estacionamiento de los conductores de vehículos en las zonas de parqueos

- **Fotochecks.**- Sirven para la identificación del personal de parqueo.

- **Materiales para señalización:** Incluye el costo de mantenimiento de las zonas de estacionamiento, en especial, la señalización. Los materiales en referencia son: pintura tráfico amarilla, pintura tráfico blanco, pintura tráfico azul, disolvente, brochas, los cuales serán utilizados para el mantenimiento mensual, a fin que los espacios permanezcan adecuadamente señalizados.

2.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Corresponde a los gastos que se incurre con la finalidad de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre el cumplimiento del servicio.

Comprende los Costos de Mano de Obra Indirecta, y el costo de Materiales y Útiles de oficina.

CUADRO N° 05

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Costos	COSTOS INDIRECTOS
Mano de Obra Indirecta	66,585.28
Materiales y Útiles de Oficina	4,468.19
<b>TOTAL S/.</b>	<b>71,053.48</b>

2.2.1 Costo de Mano de Obra Indirecta

Constituye el costo por el pago de la retribución y/o honorarios de funcionarios y otros trabajadores que participan de manera indirecta en la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en las playas, considerando el porcentaje de dedicación al servicio.

Este rubro comprende la participación del siguiente personal:

- **Gerente de Administración Tributaria:** Es el Funcionario de mayor nivel en el área, y que dentro de sus funciones esta la Supervisión del buen funcionamiento de este servicio. Tiene una dedicación al servicio de 5%.

- **Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva.**- Es el Funcionario de segundo nivel en el área, y que dentro de sus funciones esta el control directo del servicio en coordinación con los Supervisores. Tiene una dedicación al servicio de 10%.

- **Secretaria de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva.**- Es la persona encargada de recepcionar y efectuar los documentos que se refieran al servicio de estacionamiento vehicular – ciudad. Tiene una dedicación de servicio al 10%.

- **Cajero.**- Es la persona que recibe de los Liquidadores el total del ingreso por turno de lo recaudado en las avenidas en las que se brinda el servicio, y quien efectúa el depósito correspondiente en la Tesorería de la Municipalidad. Tiene una dedicación al servicio de 5%.

- **Supervisores.**- Personal que en número de tres (3) se encargan de registrar en base de datos el ingreso diario por turno por cada cobrador, registrar el avance estadístico de lo recaudado por día, asimismo realiza el arqueo de los boletos emitidos y entregados por cobrador y se encarga de la entrega de lo recaudado al cajero. Tienen una dedicación al servicio de 100%. Asimismo, se encarga de supervisar a nivel operativo el buen funcionamiento del servicio y está en constante coordinación con el Subgerente de Recaudación. Tiene una dedicación al servicio de 100%.

2.2.2 Costo de Materiales y Útiles de Oficina

En este rubro se ha considerado lo necesario y básico para llevar una adecuada administración y control de la recaudación del servicio, así como para la formulación de documentos, estadísticas e informativos que se requieran para la optimización y operatividad del mismo.

- **Uniformes:** Comprende la vestimenta, pantalones, camisas, gorros, canguros, chalecos y casacas con líneas reflectivas, para los supervisores.

El uniforme se entrega cuatro camisas, pantalones y gorros por año y (02) unidades de chalecos para todo el año, las casacas, canguros se entregan una vez por año.

- **Útiles de Oficina:** Los archivadores, toners, clips, corrector líquido, engrapador de alicate, grapas, y papel bond; son necesarios para el funcionamiento del servicio en la parte administrativa. una adecuada administración del servicio de parqueo.

- **Telefonía móvil:** Este servicio es para efectuar las coordinaciones entre el Sub Gerente (10% de dedicación) y los supervisores (100% de dedicación) para un mejor desempeño del servicio.

### 2.3 COSTOS FIJOS

Incluyen los costos de consumo de agua, consumo de energía eléctrica, tomando en cuenta para ambos servicios una dedicación de 10%, respecto del suministro anual. El costo anual asignado es de S/. 5,908.24 Nuevos Soles.

### 2.4 DETERMINACION DEL COSTO ANUAL

De acuerdo con lo desarrollado anteriormente, el costo total del servicio de estacionamiento vehicular ciudad, es como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 06**  
**COSTOS TOTAL POR EL**  
**PERÍODO ANUAL**

COSTOS	PERÍODO ANUAL	
	S/.	%
Costos Directos	904,012.12	92.16%
Costos Indirectos	71,053.48	7.24%
Costos Fijos	5,908.24	0.60%
<b>TOTAL</b>	<b>980,973.83</b>	<b>100.00%</b>

En el análisis de los costos, de acuerdo a los rubros, puede apreciarse que los costos indirectos no superan el 10% del total del costo del período anual, al igual que los costos fijos.

A continuación se detalla el costo anual del servicio por estacionamiento en las zonas autorizadas en ciudad.

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: [cotizacionesnll@editoraperu.com.pe](mailto:cotizacionesnll@editoraperu.com.pe); en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN

**CUADRO N° 07**

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE  
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
PERÍODO ANUAL**

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>904,012.12</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>793,161.00</b>
Cobradoros (CAS)	60	Persona	949.80	100%	56,988.00	683,856.00
Ayudantes (CAS)	10	Persona	867.50	100%	8,675.00	104,100.00
Pintores (CAS) (Pintado en Julio y Diciembre)	12	Persona	867.50	25%	2,602.50	5,205.00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>110,851.12</b>
<b>Uniformes</b>						
Camisas (4 Unidades por c/cobrador durante todo el año)	280	Unidad	25.00	100%	7,000.00	7,000.00
Pantalones (4 Unidades por c/cobrador durante todo el año)	280	Unidad	28.00	100%	7,840.00	7,840.00
Chalecos Reflectores para Cobradoros ( 2 Unidades al año)	140	Unidad	35.00	100%	4,900.00	4,900.00
Gorros con logotipo para Cobradoros ( 4 unidades por año)	280	Unidad	7.50	100%	2,100.00	2,100.00
Casacas impermeables para Cobradoros(*)	70	Unidad	78.50	100%	5,495.00	5,495.00
Canguros para Cobradoros (*)	70	Unidad	30.00	100%	2,100.00	2,100.00
<b>Herramientas</b>						
Tickets	150	Millar	30.00	100%	4,500.00	54,000.00
Tablero base para tickets (*)	70	Unidad	2.33	100%	163.10	163.10
Silbatos (*)	70	Unidad	6.90	100%	483.00	483.00
Fotochecks de Identificación (*)	70	Unidad	15.00	100%	1,050.00	1,050.00
Lapiceros	70	Unidad	0.27	100%	18.90	226.80
Cronómetros (*)	70	Unidad	25.00	100%	1,750.00	1,750.00
Pintura de Trafico Color Blanco Lata x 5 Gln. (*)	68	Lata	180.00	100%	12,240.00	12,240.00
Pintura de Trafico Color Amarillo Lata x 5 Gln. (*)	34	Lata	180.00	100%	6,120.00	6,120.00
Pintura de Trafico Color Azul Lata x 5 Gln. (*)	10	Lata	180.00	100%	1,800.00	1,800.00
Disolvente para pintura de Trafico Thinner Acrilico (*)	140	Galón	19.80	100%	2,772.00	2,772.00
Rodillos para pintar de 3" (Toro Blanco)	50	Unidad	6.00	100%	300.00	300.00
Brocha Tumí 4" para el mantenimiento del repintado	1	Unidad	19.00	100%	19.00	228.00
Wincha de 5mts. (*)	1	Unidad	18.00	100%	18.00	18.00
Wincha de 8mts. (*)	1	Unidad	69.90	100%	69.90	69.90
Wincha de 30mts. (*)	1	Unidad	112.32	100%	112.32	112.32
Cal (Bolsa x 30Kg.) (*)	2	Unidad	12.50	100%	25.00	25.00
Waype (*)	10	Kilogramo	5.00	100%	50.00	50.00
Tiza en Barra	2	Caja	4.00	100%	8.00	8.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>71,053.48</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>66,585.28</b>
Gerente de Administración Tributaria (D.L. 276)	1	Persona	5,636.88	5%	281.84	3,382.13
Sub Gerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva (D.L. 276)	1	Persona	4,170.83	10%	417.08	5,005.00
Secretaría de Sub Gerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva(CAS)	1	Persona	1,250.00	10%	125.00	1,500.00
Cajero (D.L. 728)	1	Persona	1,496.93	5%	74.85	898.16
Supervisores (CAS)	3	Persona	1,550.00	100%	4,650.00	55,800.00
<b>MATERIAL Y UTILES DE OFICINA</b>						<b>4,468.19</b>
Camisas (4 Unidades por c/supervisor durante todo el año)	12	Unidad	25.00	100%	300.00	300.00
Pantalones (4 Unidades por c/supervisor durante todo el año)	12	Unidad	28.00	100%	336.00	336.00
Chalecos Reflectores para Supervisores ( 2 Unidades al año)	6	Unidad	35.00	100%	210.00	210.00

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Gorros con logotipo para Supervisores ( 4 unidades por año)	12	Unidad	7.50	100%	90.00	90.00
Casacas impermeables para Supervisores (*)	3	Unidad	78.50	100%	235.50	235.50
Canguros para Supervisores (*)	3	Unidad	30.00	100%	90.00	90.00
Tablero base para tickets (*)	3	Unidad	2.33	100%	6.99	6.99
Silbatos (*)	3	Unidad	6.90	100%	20.70	20.70
Fotochecks de Identificación (*)	3	Unidad	15.00	100%	45.00	45.00
Lapiceros	3	Unidad	0.27	100%	0.81	9.72
Cronómetros para Supervisores (*)	3	Unidad	25.00	100%	75.00	75.00
Telefonía Movil (Sub Gerente de Recaudacion)	1	Servicio	45.92	10%	4.59	55.10
Telefonía Movil (Supervisores)	2	Servicio	45.92	100%	91.84	1,102.08
ARCHIVADORES DE PALANCA	2	Unidad	3.12	100%	6.24	74.88
TONER PARA IMPRESORA (*)	3	Unidad	488.52	100%	1,465.56	1,465.56
CLIPS DE METAL	2	caja	0.46	100%	0.92	11.04
CORRECTOR LIQUIDO	1	Unidad	1.77	100%	1.77	21.24
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE (*)	1	Unidad	20.46	100%	20.46	20.46
GRAPAS	1	caja	1.71	100%	1.71	20.52
HOJAS BOND	1	Millar	23.2	100%	23.20	278.40
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>5,908.24</b>
Agua	1	Servicio	1358.18	10%	135.82	1,629.82
Energía Eléctrica	1	Servicio	3565.35	10%	356.54	4,278.42

**TOTAL 980,973.83**

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de habilitación y mantenimiento de la zona de parqueo, señalización, entre otros relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	<b>3%</b>
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	<b>10%</b>
Equipos de transporte	<b>25%</b>
Equipos de cómputo	<b>25%</b>
Muebles y enseres	<b>10%</b>

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

(\*) Cantidad por unica vez en el año

### 3. ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA

A continuación se detalla la estimación de ingresos por el servicio, así como la determinación de la tasa a pagar por cada treinta minutos de ocupación de los espacios.



**CUADRO N° 08**

**ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA  
PERIODO DE LUNES A DOMINGO  
HORARIO PROMEDIO: 15 HORAS**

(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	NUMERO DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MINUTOS EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
334	15	2	10,020

(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	% DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
LUNES	10,020	29.00%	2,905.80
MARTES	10,020	39.50%	3,957.90
MIERCOLES	10,020	49.80%	4,989.96
JUEVES	10,020	51.00%	5,110.20
VIERNES	10,020	76.65%	7,680.33
SABADO	10,020	69.30%	6,943.86
DOMINGO	10,020	35.00%	3,507.00

(9)	(10)
% DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN UNA SEMANA
50.04%	35,095.05

(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN UNA SEMANA	N° DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN EL PERIODO	ESTRUCTURA DE COSTOS
35,095.05	52	1,824,942.60	<b>980,973.83</b>

(14)=(13)/(12)	(15)	(12)	(16)=(12)*(15)
COSTO POR CADA ESPACIO DE 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN EL PERIODO	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
0.538	0.50	1,824,942.60	912,471.30

(16)	(13)	(17)=(16)-(13)	(18)
INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	ESTRUCTURA DE COSTOS	(INGRESOS) - (COSTOS)	PORCENTAJE DE RECUPERACION
912,471.30	980,973.83	-68,502.53	93.017%

**EXPLICACIÓN DEL CÁLCULO DE LA TASA Y LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Multiplicando los 334 espacios establecidos para el servicio en toda la ciudad (1) por las 15 horas en que se brinda el servicio diariamente (2) y por las 2 medias horas (3), se obtiene un total de 10,020 espacios potenciales en el período anual (4).

Aplicando los porcentajes correspondientes de uso por día (7), se obtiene la cantidad de espacios usados por día (8), obteniéndose también un promedio semanal de uso de 50.04% (9), y una cantidad de espacios ocupados por semana de 35,095.05 (10).

Los 35,095.05 espacios usados se multiplican por las 52 semanas que contiene el período anual (11), resultando un total de 1,824,942.60 espacios de 30 minutos que se proyecta serán ocupados en el período anual (12).

El monto de la estructura de costos establecida para el período anual (13), que asciende a S/. 980,973.83, se

divide entre los 1,824,942.60 espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos (12), obteniéndose el costo estimado por cada espacio de 30 minutos (14), que equivale a S/. 0.50.

Considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina que la misma, es de cincuenta céntimos de Nuevo Sol (S/. 0.50), **MONTO QUE CONSTITUYE LA TASA A PAGAR POR LA OCUPACIÓN DE 30 MINUTOS (15).**

Por otro lado, teniendo en cuenta que la estructura de costos para el período anual asciende a la suma de S/. 980,973.83 y que los 1,824,942.60 espacios proyectados multiplicados por el monto de S/. 0.50, resulta S/. 912,471.30 (16), con lo cual no alcanza el costo en referencia, la estimación de ingresos será inferior en S/. 68,502.53 al costo del período anual, lo que significa una recuperación del 93.017 % del costo total (18).

## ANEXO N° 02

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

## ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2013

## ORDENANZA N°

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>904,012.12</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>793,161.00</b>
Cobradores (CAS)	60	Persona	949.80	100%	56,988.00	683,856.00
Ayudantes (CAS)	10	Persona	867.50	100%	8,675.00	104,100.00
Pintores (CAS) (Pintado en Julio y Diciembre)	12	Persona	867.50	25%	2,602.50	5,205.00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>110,851.12</b>
<b>Uniformes</b>						
Camisas (4 Unidades por c/ cobrador durante todo el año)	280	Unidad	25.00	100%	7,000.00	7,000.00
Pantalones (4 Unidades por c/ cobrador durante todo el año)	280	Unidad	28.00	100%	7,840.00	7,840.00
Chalecos Reflectores para Cobradores ( 2 Unidades al año)	140	Unidad	35.00	100%	4,900.00	4,900.00
Gorros con logotipo para Cobradores ( 4 unidades por año)	280	Unidad	7.50	100%	2,100.00	2,100.00
Casacas impermeables para Cobradores(*)	70	Unidad	78.50	100%	5,495.00	5,495.00
Canguros para Cobradores (*)	70	Unidad	30.00	100%	2,100.00	2,100.00
<b>Herramientas</b>						
Tickets	150	Millar	30.00	100%	4,500.00	54,000.00
Tablero base para tickets (*)	70	Unidad	2.33	100%	163.10	163.10
Silbatos (*)	70	Unidad	6.90	100%	483.00	483.00
Fotochecks de Identificacion (*)	70	Unidad	15.00	100%	1,050.00	1,050.00
Lapiceros	70	Unidad	0.27	100%	18.90	226.80
Cronometros (*)	70	Unidad	25.00	100%	1,750.00	1,750.00
Pintura de Trafico Color Blanco Lata x 5 Gln. (*)	68	Lata	180.00	100%	12,240.00	12,240.00
Pintura de Trafico Color Amarillo Lata x 5 Gln. (*)	34	Lata	180.00	100%	6,120.00	6,120.00
Pintura de Trafico Color Azul Lata x 5 Gln. (*)	10	Lata	180.00	100%	1,800.00	1,800.00
Disolvente para pintura de Trafico Thinner Acrilico (*)	140	Galón	19.80	100%	2,772.00	2,772.00
Rodillos para pintar de 3" (Toro Blanco)	50	Unidad	6.00	100%	300.00	300.00
Brocha Tumi 4" para el mantenimiento del repintado	1	Unidad	19.00	100%	19.00	228.00
Wincha de 5mts. (*)	1	Unidad	18.00	100%	18.00	18.00
Wincha de 8mts. (*)	1	Unidad	69.90	100%	69.90	69.90
Wincha de 30mts. (*)	1	Unidad	112.32	100%	112.32	112.32
Cal (Bolsa x 30Kg.) (*)	2	Unidad	12.50	100%	25.00	25.00
Waype (*)	10	Kilogramo	5.00	100%	50.00	50.00
Tiza en Barra	2	Caja	4.00	100%	8.00	8.00

CONCEPTO	CANTI- DAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI- CACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>71,053.48</b>
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>66,585.28</b>
Gerente de Administración Tributaria (D.L. 276)	1	Persona	5,636.88	5%	281.84	3,382.13
Sub Gerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva (D.L. 276)	1	Persona	4,170.83	10%	417.08	5,005.00
Secretaria de Sub Gerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva(CAS)	1	Persona	1,250.00	10%	125.00	1,500.00
Cajero (D.L. 728)	1	Persona	1,496.93	5%	74.85	898.16
Supervisores (CAS)	3	Persona	1,550.00	100%	4,650.00	55,800.00
<b>MATERIAL Y UTILES DE OFICINA</b>						<b>4,468.19</b>
Camisas (4 Unidades por c/supervisor durante todo el año)	12	Unidad	25.00	100%	300.00	300.00
Pantalones (4 Unidades por c/supervisor durante todo el año)	12	Unidad	28.00	100%	336.00	336.00
Chalecos Reflectores para Supervisores ( 2 Unidades al año)	6	Unidad	35.00	100%	210.00	210.00
Gorros con logotipo para Supervisores ( 4 unidades por año)	12	Unidad	7.50	100%	90.00	90.00
Casacas impermeables para Supervisores (*)	3	Unidad	78.50	100%	235.50	235.50
Canguros para Supervisores (*)	3	Unidad	30.00	100%	90.00	90.00
Tablero base para tickets (*)	3	Unidad	2.33	100%	6.99	6.99
Silbatos (*)	3	Unidad	6.90	100%	20.70	20.70
Fotochecks de Identificación (*)	3	Unidad	15.00	100%	45.00	45.00
Lapiceros	3	Unidad	0.27	100%	0.81	9.72
Cronómetros para Supervisores (*)	3	Unidad	25.00	100%	75.00	75.00
Telefonía Movil (Sub Gerente de Recaudacion)	1	Servicio	45.92	10%	4.59	55.10
Telefonía Movil (Supervisores)	2	Servicio	45.92	100%	91.84	1,102.08
ARCHIVADORES DE PALANCA	2	Unidad	3.12	100%	6.24	74.88
TONER PARA IMPRESORA (*)	3	Unidad	488.52	100%	1,465.56	1,465.56
CLIPS DE METAL	2	caja	0.46	100%	0.92	11.04
CORRECTOR LIQUIDO	1	Unidad	1.77	100%	1.77	21.24
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE (*)	1	Unidad	20.46	100%	20.46	20.46
GRAPAS	1	caja	1.71	100%	1.71	20.52
HOJAS BOND	1	Millar	23.2	100%	23.20	278.40
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>5,908.24</b>
Agua	1	Servicio	1358.18	10%	135.82	1,629.82
Energía Eléctrica	1	Servicio	3565.35	10%	356.54	4,278.42

**TOTAL 980,973.83**

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de habilitación y mantenimiento de la zona de parqueo, señalización, entre otros relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:	0.46
Infraestructura Pública / Edificios	3% 5
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10% 2.3
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

(\*) Cantidad por unica vez en el año

## ANEXO N° 03

## ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA

## PERIODO ANUAL

(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	NUMERO DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MINUTOS EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
334	15	2	10,020

(5)	(6)	(7)	(8)=(7)*(6)
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	% DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
LUNES	10,020	29.00%	2,905.80
MARTES	10,020	39.50%	3,957.90
MIERCOLES	10,020	49.80%	4,989.96
JUEVES	10,020	51.00%	5,110.20
VIERNES	10,020	76.65%	7,680.33
SABADO	10,020	69.30%	6,943.86
DOMINGO	10,020	35.00%	3,507.00

(9)	(10)
% DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN UNA SEMANA
50.04%	35,095.05

(10)	(11)	(12)=(10)*(11)	(13)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN UNA SEMANA	N° DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN EL PERIODO	ESTRUCTURA DE COSTOS
35,095.05	52	1,824,942.60	980,973.83

(14)=(13)/(12)	(15)	(12)	(16)=(12)*(15)
COSTO POR CADA ESPACIO DE 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN EL PERIODO	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
0.538	0.50	1,824,942.60	912,471.30

(16)	(13)	(17)=(16)-(13)	(18)
INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	ESTRUCTURA DE COSTOS	(INGRESOS) - (COSTOS)	PORCENTAJE DE RECUPERACION
912,471.30	980,973.83	-68,502.53	93.017%



ANEXO N° 04

RELACION DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

VIAS AUTORIZADAS EN EL DISTRITO						N° de Estacionamientos	Hora de Inicio del Servicio	Hora de Finalización del Servicio	N° de Horas de Servicio
N° VIA	NOMBRE DE LA UBICACIÓN	Tipo de Vía	Cuadra	Lado	Tipo				
1	IGLESIA SANTISIMA CRUZ	Local	Unica	Frontis	Diagonal	8	9am	4am	19
2	PARQUE MUNICIPAL	Local	Unica	Frontis	Diagonal	8	9am	4am	19
3	AVENIDA PROLONGACION SAN MARTIN	Local	1	Par	Paralelo	8	9am	4am	19
4	AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA	Local	1	Par / Impar	Paralelo	8	12m	4am	16
			2	Impar	Paralelo	9			
			3	Impar	Paralelo	7			
			4	Impar	Perpendicular	20			
5	AVENIDA EL SOL OESTE	Local	1	Par	Perpendicular	30	12m	10pm	10
6	JIRON ALFONSO UGARTE	Local	1	Par	Paralelo	12	12m	4am	16
7	JIRON BAJADA DE BAÑOS	Local	Unica	Par	Perpendicular	14	12m	4am	16
			Unica	Par	Paralelo	12			
8	AVENIDA PEDRO DE OSMA		1	Impar	Perpendicular	30	12m	4am	16
9	AVENIDA MIGUEL GRAU	Local	3	Impar	Paralelo	21	9am	4am	19
			4	Impar	Paralelo	14			
			5	Par	Paralelo	11			
			6	Par	Paralelo	11			
			6	Impar	Paralelo	16			
			7	Par	Paralelo	6			
			7	Impar	Paralelo	16			
			8	Par	Paralelo	7			
			9	Par	Paralelo	14			
			10	Par	Paralelo	3			
10	AVENIDA SAENZ PEÑA	Local	1	Par	Paralelo	5	12m	10pm	10
			1	Impar	Paralelo	10			
			2	Par	Paralelo	5			
			2	Impar	Paralelo	5			
			3	Par	Paralelo	5			
			3	Impar	Paralelo	5			
11	JIRON SUCRE	Local	3	Par	Diagonal	8	9pm	4am	7
12	CALLE RAMON CASTILLA	Local	1	Impar	Paralelo	6	9am	4am	19

<b>TOTALES</b>	<b>334</b>
----------------	------------

<b>186</b>
------------